



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2020-00519-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el ejecutado ANDRÉS STIVEN BEJARANO GAMBASICA, se itera lo dicho mediante auto del 22 de noviembre de 2022, en el sentido que la última liquidación de crédito, esta es aquella presentada por este Despacho mediante auto del 21 de octubre de 2022, arrojó un saldo adeudado por el ejecutado de \$9.310.333, saldo respecto del cual no obra en el expediente que hubiera sido cancelado.

Téngase en cuenta que el crédito alimentario comprende, no solo la suma conciliada en la audiencia celebrada en este Despacho el 12 de agosto de 2021, a razón \$20.000.000 adeudados a esa fecha, sino también las cuotas alimentarias que se continúan causando; siendo esta la razón aritmética para que exista aún un saldo adeudado, pese a haber sido retenida una suma superior a los \$20.000.000 inicialmente acordados.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 310100c7fd0ead2da4cdb0e25276dfa9dbf949adbfee78b72af41d836fd61e2a

Documento generado en 13/04/2023 04:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>